

SECRETARÍA. A despacho de la señora juez pasa la presente acción, informándole que la Secretaria de Educación de Santiago de Cali contesto la Acción de Tutela donde informa sobre terceros que se pueden ver afectadas por la decisión de fondo que se llegue a tomar. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, **11 de mayo de 2020**

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

Ref. ACCIÓN DE TUTELA. **GERMAIN PAZ VASQUEZ** Vs. **SECRETARIA DE EDUCACION-MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.** RAD: **760013105-005-2020-00-116-00**

Auto Int No. 718

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial, y teniendo en cuenta que en la contestación de la Acción Constitucional la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, en su parte Considerativa informa que el Accionante fue vinculado mediante Resolución No. 4143.0.21.127 del 9 de enero de 2015, la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de su Secretaria de Educación, nombro provisionalmente en vacancia temporal al señor **GERMAIN PAZ VASQUEZ**, en el cargo de **auxiliar de Servicios Generales** código 470, grado 1, provisión que se efectuó mientras durara la situación administrativa del **titular del cargo**, señor **JOSE ANTONIO ALZATE BARRAGAN**, quien a su vez fue nombrado mediante encargo en el empleo de celador.

Posteriormente, como resultado del concurso de méritos para proveer de manera definitiva ciento sesenta y ocho (168) vacantes del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 2, identificado con el código OPEC No. 74017, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Cali, ofertado por la CNSC a través del proceso de selección No. 437 de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaria procedió a efectuar los nombramientos en periodos de prueba en las vacantes definitivas ofertadas haciendo uso de la lista de elegibles de dicha OPEC, y como consecuencia de lo anterior, se dio por terminado el encargo del señor **JOSE ANTONIO ALZATE BARRAGAN**, mediante Resolución No. 4143.010.21.0.01951 del 1 de abril de 2020, **quien regresó a desempeñar el empleo con derechos de carrera del cual es titular y que venía ejerciendo temporalmente** el hoy accionante.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, se procede a vincular y notificar al Señor **JOSE ANTONIO ALZATE BARRAGAN**, quien es el titular del cargo de auxiliar de servicios generales código 470 grado 1. Por lo que se procede a ordenar a la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, que notifique del auto al vinculado, para que dentro del término de cinco (5) horas, se pronuncie sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

Así mismo se procede a vincular a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** quien es la encargada de proceso de selección del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 56192, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, ofertado en el Marco del Proceso de Selección No 437 de 2017. Valle del Cauca. a efecto de que proceda a notificar el

presente auto en su plataforma virtual en el link del concurso; notificar a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado celador, a las dirección Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 56192, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Vale del Cauca, ofertado en el Marco del Proceso de Selección No 437 de 2017, para que dentro del término de cinco (5) horas, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al Señor **JOSE ANTONIO ALZATE BARRAGAN**, quien es el titular del cargo de auxiliar de servicios generales código 470 grado 1. y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, quien es la encargada de proceso de selección del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 56192, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Vale del Cauca, ofertado en el Marco del Proceso de Selección No 437 de 2017. Valle del Cauca.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, que notifique al vinculado a la dirección que reposa en la hoja de vida, para que dentro del término de cinco (5) horas, se pronuncie sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que:

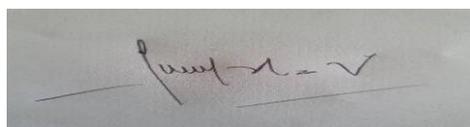
- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado "Celador", Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 56192, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Vale del Cauca, ofertado en el Marco del Proceso de Selección No 437 de 2017. Valle del Cauca, para que si a bien lo tienen, dentro del término de los CINCO (5) horas, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de esta actuación deberá dar cuenta a este despacho.

CUARTO: NOTIFICAR a los Doctores **WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, representantes legales de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO** mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante, ejerzan su derecho a la defensa y aporten las pruebas y documentos requeridos, en el término de las siguientes cinco (5) horas; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda.

NOTIFICAR a los Doctores **WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ y FRIDOLE BALLÉN DUQUE**, representantes legales de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO**

CUMPLASE,

La Juez,



ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ

dbch